

Glosario

Protección de datos personales: Ley 21.719

Agencia de Protección de Datos Personales (APDP)

Corporación autónoma de derecho público de carácter técnico, descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que fiscaliza, regula y sanciona el cumplimiento de la ley de protección de datos en Chile. (Módulo 1: Marco legal de la protección de datos personales en Chile)

Consentimiento

Manifestación de voluntad libre, informada, específica en cuanto a su finalidad, previa e inequívoca, expresada por una declaración o un acto afirmativo claro, mediante la cual el titular acepta el tratamiento de sus datos personales (art. 12). Es esencialmente revocable. (Módulo 1: Marco legal de la protección de datos personales en Chile)

Consentimiento expreso

Forma reforzada de consentimiento que, por regla general, se exige para el tratamiento de datos personales sensibles y que requiere una manifestación clara y expresa del titular. (Módulo 1: Marco legal de la protección de datos personales en Chile)

Dato personal

Cualquier información vinculada o referida a una persona natural identificada o identificable, directa o indirectamente, mediante uno o más identificadores (por ejemplo, el nombre o el número de cédula de identidad; art. 2, letra f). (Módulo 1: Marco legal de la protección de datos personales en Chile)

Dato personal sensible

Dato que se refiere a las características físicas o morales de las personas o a hechos o circunstancias de su vida privada o intimidad y que revela (art. 2, letra g): origen étnico o racial, afiliación política, sindical o gremial, situación socioeconómica, convicciones ideológicas o filosóficas, creencias religiosas, salud, perfil biológico humano, datos biométricos, vida sexual, orientación sexual e identidad de género. (Módulo 1: Marco legal de la protección de datos personales en Chile)

Deber de seguridad

Obligación del responsable de adoptar medidas técnicas y organizativas adecuadas al riesgo para asegurar confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia de los sistemas de tratamiento (entre otras, seudonimización, cifrado, capacidad de restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos tras un incidente y evaluación regular de la eficacia de las medidas; art. 14 quinquies). (Módulo 2: Aplicación de la ley en el trabajo diario)

Derecho de acceso

Derecho del titular a solicitar y conocer qué datos personales suyos están siendo tratados, para qué finalidad, cuánto tiempo se conservarán, a quién se comunicaron y de dónde se obtuvieron. (Módulo 1: Marco legal de la protección de datos personales en Chile)

Derecho de rectificación

Derecho del titular a solicitar la corrección de datos personales inexactos, incompletos o desactualizados que le conciernen. (Módulo 1: Marco legal de la protección de datos personales en Chile)

Derechos ARCO

Sigla usada en la doctrina (no en la ley) para los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación (supresión) y Oposición. La Ley 19.628, modificada por la Ley 21.719, reconoce además los derechos de portabilidad y bloqueo, de modo que el titular cuenta con seis derechos. (Módulo 1: Marco legal de la protección de datos personales en Chile)

Encargado del tratamiento

Persona natural o jurídica que trata datos personales por cuenta del responsable, según contrato (ejemplo: proveedor de software de nómina, empresa de almacenamiento en nube). (Módulo 1: Marco legal de la protección de datos personales en Chile)

Infracciones graves

Incumplimientos como tratamiento sin consentimiento o base legal, vulneración del deber de secreto, medidas de seguridad insuficientes o tratamiento ilícito de datos de menores. Sanción: multa hasta 10.000 UTM. (Módulo 2: Aplicación de la ley en el trabajo diario)

Infracciones gravísimas

Incumplimientos como incumplir una resolución de la Agencia que resuelve el reclamo de un titular sobre sus derechos; tratar, comunicar o ceder, a sabiendas, datos sensibles o de niños, niñas y adolescentes en contravención a la ley; u omitir en forma

deliberada la comunicación de vulneraciones de seguridad (art. 34 quáter). Sanción: multa de hasta 20.000 UTM (art. 35 c). Si una empresa que no es de menor tamaño reincide, la multa puede llegar a la más gravosa entre hasta tres veces el monto asignado a la infracción y hasta el 4 % de sus ingresos anuales del giro. (Módulo 2: Aplicación de la ley en el trabajo diario)

Infracciones leves

Incumplimientos como omitir la respuesta o responder en forma incompleta o fuera de plazo las solicitudes de titulares, o no enviar a la Agencia las comunicaciones obligatorias (art. 34 bis). Sanción: amonestación escrita o multa hasta 5.000 UTM.

(Módulo 2: Aplicación de la ley en el trabajo diario)

Interés legítimo

Base legal que permite tratar datos cuando el tratamiento es necesario para satisfacer intereses legítimos del responsable o de un tercero, siempre que no se afecten los derechos y libertades del titular; el titular puede exigir que se le informe ese interés (art. 13, letra d) y oponerse al tratamiento (art. 8, letra a). (Módulo 1: Marco legal de la protección de datos personales en Chile)

Ley 21.719

Ley publicada el 13 de diciembre de 2024 que modifica sustancialmente la Ley 19.628 y crea la Agencia de Protección de Datos Personales. Entra en vigencia el 1 de diciembre de 2026. (Módulo 1: Marco legal de la protección de datos personales en Chile)

Modelo de Prevención de Infracciones (MPI)

Programa de cumplimiento voluntario (art. 49) que permite a las organizaciones prevenir infracciones y demostrar diligencia. Su certificado acredita el cumplimiento de los deberes de dirección y supervisión y es una circunstancia atenuante, sin eximir de responsabilidad (arts. 36 y 51). La certificación dura 3 años (art. 52). (Módulo 2: Aplicación de la ley en el trabajo diario)

Principio de finalidad

Los datos personales se recopilan para fines específicos, explícitos y lícitos, y no pueden tratarse de manera incompatible con esos fines declarados inicialmente. (Módulo 1: Marco legal de la protección de datos personales en Chile)

Principio de licitud y lealtad

Obligación de que todo tratamiento de datos se base en una base legal válida (consentimiento, contrato, obligación legal, interés legítimo) y se realice de forma honesta, sin engaños. (Módulo 1: Marco legal de la protección de datos personales en Chile)

Principio de proporcionalidad (minimización)

Solo se recopilan los datos estrictamente necesarios para el fin establecido y se conservan únicamente durante el tiempo necesario para cumplir dicho fin. (Módulo 1: Marco legal de la protección de datos personales en Chile)

Principio de responsabilidad (accountability)

Obligación del responsable de cumplir todos los principios de protección de datos y de poder demostrarlo mediante registros, políticas y evidencia documentada. (Módulo 1: Marco legal de la protección de datos personales en Chile)

Principio de transparencia e información

Obligación de informar a los titulares de forma clara y accesible cómo se usan sus datos: qué datos se recopilan, para qué finalidad, cuánto tiempo se conservarán y cómo ejercer sus derechos. (Módulo 1: Marco legal de la protección de datos personales en Chile)

Registro de Actividades de Tratamiento (RAT)

Documento interno donde el responsable describe sus actividades de tratamiento de datos, sus finalidades, categorías de datos, destinatarios y medidas de seguridad. La Ley 21.719 no lo exige como obligación legal: es una buena práctica recomendada para acreditar el cumplimiento (principio de responsabilidad). (Módulo 2: Aplicación de la ley en el trabajo diario)

Responsable de datos

Persona natural o jurídica, pública o privada, que decide acerca de los fines y medios del tratamiento de datos personales. Mantiene responsabilidad incluso cuando contrata terceros. (Módulo 1: Marco legal de la protección de datos personales en Chile)

RGPD

Reglamento General de Protección de Datos de la Unión Europea. Es normativa europea: no rige en Chile ni es modificado por la Ley 21.719. (Módulo 1: Marco legal de la protección de datos personales en Chile)

Seudonimización

Medida de seguridad que consiste en tratar los datos de manera que no puedan atribuirse a un titular sin información adicional que se mantiene separada y protegida. (Módulo 2: Aplicación de la ley en el trabajo diario)

Titular de datos

Persona natural a quien se refieren los datos personales (ejemplo: un trabajador, un participante de curso, un cliente). (Módulo 1: Marco legal de la protección de datos personales en Chile)

Tratamiento de datos

Cualquier operación o conjunto de operaciones o procedimientos técnicos, automatizados o no, que permitan recolectar, procesar, almacenar, comunicar, transmitir o utilizar datos personales (art. 2, letra o). (Módulo 1: Marco legal de la protección de datos personales en Chile)

Vulneración de seguridad (brecha)

Todo evento que provoca destrucción, filtración, pérdida o alteración accidental o ilícita de datos personales, así como comunicación o acceso realizado por personas o sistemas sin autorización. (Módulo 2: Aplicación de la ley en el trabajo diario)